



VINCULACIÓN UNIVERSIDAD – EMPRESA

CONVENIO DE COLABORACIÓN NO: 161

EMPRESA: SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO

OBJETIVO:

ESTABLECER LAS BASES DE VINCULACIÓN Y COLABORACIÓN QUE PERMITIRÁN EMPRENDER ACCIONES CONJUNTAS PARA LA ASESORÍA DE PRÁCTICAS, ESTANCIAS Y ESTADÍAS DE LOS ALUMNOS DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO, PARA QUE LOGREN SU FORMACIÓN INTEGRAL EN LAS DIFERENTES ÁREAS, ACORDES AL PERFIL DE SU CARRERA.

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO (SEFODECO), REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL LIC. ÁLVARO BURGOS BARRERA EN SU CALIDAD DE SECRETARIO DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO, A QUIEN SE LE DENOMINARA EN LO SUCESIVO “LA SEFODECO” Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO, REPRESENTADA POR EL LIC. SAÚL APREZA PATRÓN, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA “LA UNIVERSIDAD”; CONFORME A LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

1. El Plan Estatal de Desarrollo 2016-2021, del Gobierno del Estado de Guerrero, reconoce en sus líneas de acción, el impulso estratégico de las iniciativas de los emprendedores y las micro, pequeñas y medianas empresas (MiPymes), con el objetivo de fortalecer el crecimiento y desarrollo económico de la entidad.
2. Con el fin de elevar los niveles de capacitación, productividad y competitividad de los emprendedores y las MiPymes, “**LA SEFODECO**” ha considerado conveniente establecer acciones coordinadas entre dependencias, instituciones educativas, entidades públicas y privadas, con atribuciones y programas destinados a este propósito, por lo que ha propuesto la celebración de este instrumento jurídico a “**LA UNIVERSIDAD**” para desarrollar acciones de colaboración, impartiendo cursos, talleres y conferencias a los estudiantes y docentes sobre los programas que opera y la participación en eventos en materia de emprendimiento que organice o promueva.

DECLARACIONES

I.- “LA SEFODECO”

I.1 Que es una dependencia del Poder Ejecutivo Estatal, conforme a lo dispuesto en el artículo 87 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero, en relación con los artículos 3°, 18 y 29 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado del Estado de Guerrero 08.

I.2 Que le corresponde formular, planear, regular, promover y fomentar el desarrollo económico, industrial, agroindustrial, minero, artesanal, comercial en el Estado; fomentar la creación de fuentes de empleo promoviendo el establecimiento y ampliación de la micro, pequeña, mediana y gran empresa en el Estado, así como la creación de parques y corredores industriales, centrales de abasto y centros comerciales, desde una perspectiva de diseño en su planeación; coordinarse con las entidades federales, estatales y municipales, así como con entidades paraestatales y órganos desconcentrados para la promoción, planeación e instrumentación de políticas, programas y estrategias de desarrollo económico integral del Estado.

I.3 Que con fundamento en el artículo 10 fracciones I y XX, del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Económico, el Lic. Álvaro Burgos Barrera, tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración.

I.4 Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio legal Boulevard Lic. René Juárez Cisneros número 62, Palacio de Gobierno, Edificio Acapulco, colonia Ciudad de los Servicios, Código Postal 39074, Chilpancingo, Guerrero.

II. "LA UNIVERSIDAD":

II.1 Que es una institución pública creada por los gobiernos federal y estatal, según Convenio de Coordinación para la Creación, Operación y Apoyo Financiero, de fecha ocho de mayo de dos mil doce y, que cuenta con el reconocimiento oficial de la SEP y de la Coordinación General de Universidades Tecnológicas.

II.2 Que tiene como objeto el de ofertar en la modalidad de Técnicos Superiores Universitarios y Continuidad de Estudios a Nivel Licenciatura e Ingeniería, formando estudiantes aptos para la aplicación de conocimientos a la solución de problemas, con un sentido innovador en la incorporación de los avances científicos y tecnológicos, realizando investigaciones en las áreas de su competencia, de acuerdo con las necesidades de desarrollo económico y social de la Región de Acapulco, Guerrero, procurando contribuir al mejoramiento de las Empresas Prestadoras de Bienes y Servicios Turísticos, así como, de los Sectores Productivos de dicha Región.

II.3 Que el Rector el Lic. Saúl Apreza Patrón, cuenta con las atribuciones y facultades suficientes para celebrar el presente convenio, de acuerdo al nombramiento de fecha 17 de noviembre de 2015, expedido por el Lic. Héctor Antonio Astudillo Flores, Gobernador Constitucional del Estado de Guerrero y ratificado por el Mtro. Arturo Salgado Urióstegui, Secretario de Educación del Gobierno del Estado de Guerrero.

II.4 Que, para los efectos legales inherentes al presente Convenio, señala como domicilio el siguiente: Calle Comandante Bouganville L.5 Col. Lomas de Costa Azul, C. P. 39830, en Acapulco de Juárez, Guerrero.

II.5 Que "LA UNIVERSIDAD", cuenta con la Unidad Académica del Valle de Ocotito, la cual se encuentra ubicada en: Carretera Nacional México-Acapulco kilómetro 230, El Ocotito, Chilpancingo de los Bravo, Guerrero.

III.- "LAS PARTES":

III.1 Que "LA SEFODECO" y "LA UNIVERSIDAD" en lo sucesivo "LAS PARTES" están de acuerdo en celebrar el presente convenio.

III.2 Que es su voluntad promover acciones de colaboración para promover el emprendimiento entre los estudiantes y docentes de "LA UNIVERSIDAD" mediante la impartición de cursos, talleres y conferencias sobre los programas de "LA SEFODECO" y la participación en eventos relacionados con el fortalecimiento del ecosistema emprendedor del estado de Guerrero, organizados o promovidos por "LA SEFODECO".

III.3 Que se prestarán apoyo recíproco para el eficaz cumplimiento del propósito del presente convenio.

III.4 Que enteradas “**LAS PARTES**” del contenido de las anteriores declaraciones expresan su libre voluntad de firmar el presente convenio, en los términos y condiciones establecidas en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.- El presente convenio tiene por objeto establecer las bases generales de colaboración entre “**LA SEFODECO**” y “**LA UNIVERSIDAD**” a efecto que se realicen actividades conjuntas para el desarrollo de emprendedores a través de cursos, talleres y conferencias sobre los programas que opera la “**LA SEFODECO**”, así como la participación en eventos relacionados con el emprendimiento que organice o promueva.

Actividades que no implicarán erogación o aportación de recursos a “**LAS PARTES**”.

SEGUNDA. COMPROMISOS de “LA SEFODECO”. - Para lograr los objetivos planteados en la cláusula que antecede “**LA SEFODECO**” realizará las siguientes actividades:

A). - “**LA UNIVERSIDAD**”, brindará el apoyo necesario a “**LA SEFODECO**”, para impartir cursos, talleres y conferencia a los estudiantes y docentes sobre los programas que opera “**LA SEFODECO**” y la participación en eventos relacionados con el emprendimiento que organice o promueva.

B). - “**LA SEFODECO**”, informará a “**LA UNIVERSIDAD**” sobre los programas que opera y los eventos en materia de emprendimiento que organice o promueva.

C). - Realización de cursos, talleres y conferencias, relacionados con sus programas, para lo cual “**LA UNIVERSIDAD**” pone a disposición de “**LA SEFODECO**”, sus espacios habilitados para el desarrollo de este tipo de actividades, de acuerdo a la disponibilidad y horarios.

TERCERA. COMPROMISOS de “LA UNIVERSIDAD”. - Para lograr los objetivos realizará las siguientes actividades:

A).- “**LA UNIVERSIDAD**”, utilizará para la formación de emprendedores la información de los programas que opera “**LA SEFODECO**”.

B). - “**LA UNIVERSIDAD**”, difundirá y promoverá entre la comunidad docente y estudiantil la información de los programas que opera “**LA SEFODECO**” y los eventos que organice o promueva.

C). - “**LA UNIVERSIDAD**”, promoverá entre estudiantes y docentes, los eventos o actividades que organice o promueva “**LA SEFODECO**” orientados al emprendimiento.

CUARTA. COMPROMISOS CONJUNTOS.- “LAS PARTES” acuerdan llevar a cabo la coordinación que corresponda para lograr el crecimiento y desarrollo económico del Estado de Guerrero.

QUINTA. VIGENCIA. - El presente convenio cobrará vigencia en el momento que sea suscrito por cada una de las “LAS PARTES” y tendrá una vigencia a partir de la firma del presente y hasta el 27 de octubre de 2021.

SÉXTA. RELACIÓN LABORAL. El personal de cada una de “LAS PARTES” que intervenga en la ejecución de las acciones materia de este Convenio de Colaboración, mantendrá su relación laboral y estará bajo la dirección y dependencia de la parte respectiva, por lo que no crearán relaciones de carácter laboral, civil ni de seguridad social con la otra, a la que en ningún caso se le considerará como patrón sustituto o solidario.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES AL CONVENIO.- “LAS PARTES” convienen en que el presente Convenio de Colaboración podrá ser modificado o adicionado durante su vigencia, lo cual deberá ser por escrito a solicitud de alguna de ellas y con una antelación para su entrada en vigor de cuando menos treinta días y entrarán en vigor en la fecha acordada.

OCTAVA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.- “LAS PARTES” acuerdan que el presente convenio podrá darse por terminado anticipadamente por una de ellas, previa notificación escrita a la otra, que se realizará con 30 días hábiles de anticipación, debiendo expresar las causas que motiven la terminación. En tal caso, tomarán las medidas necesarias para que las acciones iniciadas durante la vigencia del mismo, se continúen hasta su conclusión.

NOVENA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- “LAS PARTES” no serán responsables de cualquier atraso o incumplimiento del presente convenio, siempre que el mismo sea resultado de caso fortuito o fuerza mayor.

DÉCIMA.- CUMPLIMIENTO Y SEGUIMIENTO.- “LAS PARTES” acuerdan que para el cumplimiento y seguimiento de los compromisos adquiridos mediante el presente convenio, designan a los siguientes representantes:

A).- Por “LA SEFODECO”, Lic. Víctor Juan Hernández López, Director General del Centro PyMexporta

B).- Por “LA UNIVERSIDAD”, la Lic. Yadira Ramírez Hernández, Directora de Vinculación.

DÉCIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD. “LAS PARTES” se comprometen a respetar la confidencialidad de la información derivada del objeto de este Convenio de Colaboración, y lo harán extensivo a las personas que laboren para el cumplimiento del mismo.

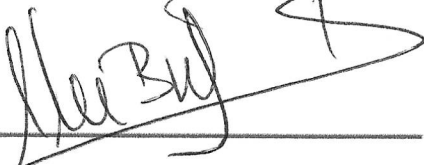
“LAS PARTES” se obligan a guardar confidencialidad respecto de la información, documentación, papeles de trabajo y demás datos a que tenga acceso con motivo de las actividades desarrolladas, en especial de las bases de datos, y a no utilizar dicha información confidencial para cualquier fin diferente de los establecidos en este Convenio de Colaboración.

Así mismo “LAS PARTES” se obligan a no divulgar, ni a utilizar en beneficio propio o de terceros, la información a la que tendrá acceso en virtud del presente Convenio de Colaboración, así como a guardar el secreto profesional.

DÉCIMA SEGUNDA. CONTROVERSIAS.- “LAS PARTES” manifiestan que el presente convenio es producto de la buena fe, por lo que en caso de existir controversias derivadas de la interpretación, aplicación o cumplimiento del mismo, acuerdan que se resolverán de común acuerdo entre ellas.

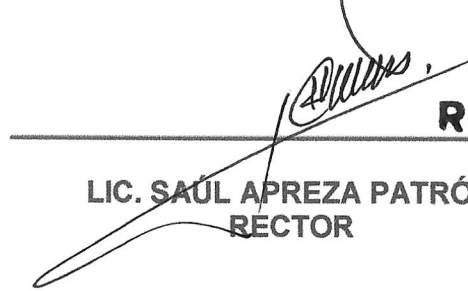
Leído que fue por “LAS PARTES” el presente Convenio de Colaboración, lo firman por duplicado en Acapulco, Guerrero, a los 11 días del mes de noviembre del año dos mil diecinueve.

POR “LA SEFODECO”



LIC. ALVARO BURGOS BARRERA
SECRETARIO DE FOMENTO Y
DESARROLLO ECONOMICO

POR “LA UNIVERSIDAD”




LIC. SAÚL APREZA PATRÓN
RECTOR



RECTORÍA

TESTIGO DE HONOR

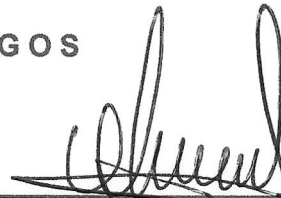


MTRA. MERCEDES CALVO ELIZUNDIA
PRESIDENTA DEL PATRONATO DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO
INTEGRAL DE LA FAMILIA, DIF GUERRERO.

TESTIGOS



LIC. VICTOR HUGO GARCIA BARROSO,
SUBSECRETARIO DE FOMENTO
ECONOMICO



LIC. YADIRA RAMÍREZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA DE VINCULACIÓN



VINCULACIÓN

ESTAS FIRMAS FORMAN PARTE DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN LA SECRETARÍA DE FOMENTO Y DESARROLLO ECONÓMICO DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO Y LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE ACAPULCO.